



YERBA BUENA, 31 ENE 2017

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

021

VISTO: El Expte. N° 6.482-M17(I)-D-16, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000300 de fecha 28/09/16, por el importe total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra dicha Factura, emitida por la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, en concepto de los servicios prestados en la recolección de residuos a esta Municipalidad con el Camión Ford 600, Dominio XJQ 592, durante el período 27/08/16 al 27/09/16 y a fs. 03 agrega Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo, documentación que cuenta además con la rúbrica del referido funcionario;

Que a fs. 05 el Jefe de Gabinete autoriza el pago de dicha Factura y le da continuidad a lo tramitado;

Que, a los fines de justificar la necesidad y urgencia de la contratación de los servicios que nos ocupan, el Sr. Administrador de la Delegación San José agrega a fs. 15 fotocopia autenticada de Nota en la que se informa: "...en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA**, originada en el importante volumen de residuos generados en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos y sin desconocer el contrato suscripto por esta Municipalidad con la Empresa "La Banda S.R.L." es que solicitamos la contratación directa del alquiler de los camiones para recoger los residuos verdes en la jurisdicción municipal. Resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna, ya que de lo contrario se generarían numerosos inconvenientes a los vecinos, y lo que es peor, podría producir la propagación de basurales y la consecuente formación de foco sépticos peligrosos para la población..."; a continuación indica que por Expte. N° 409-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal del servicio que nos ocupa; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24);

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: la Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 15 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, con domicilio en Batalla de Salta 1372 – Cevil Redondo – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el Camión Ford 600, Dominio XJQ 592, durante el período 27/08/16 al 27/09/16, por el importe total de \$25.000 (pesos veinticinco mil), de acuerdo a lo previsto en Ordenanza N° 1299/03 Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$25.000 (pesos veinticinco mil), a la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo a lo considerado.

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

31 ENE 2017

Encumbrado
///... **021**
DECRETO:

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017, del Presupuesto Municipal (prórroga).

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

MEC <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA